



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



PROY N°	1616
FECHA	11 08 2022

0001608

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2022-UGEL-T

Talara, 17 AGO. 2022

Vistos, la CARTA N° 009-2022-GOB.REG-UGELT.D; MEMORANDUM N° 0645-2022-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D; MEMORANDUM N° 1281-2022/DREP/UGEL-T/UA; Resolución Directoral Regional N° 010487-2022 DRE PIURA; Resolución Directoral N° 0001493, 0001544-2022-UGEL-T y demás documentos adjuntos que constan en diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara, de acuerdo a sus atribuciones y con la facultad para adoptar decisiones resolutorias y gerenciales amparadas por la ley, dispone Ratificar el Directorio del Comité de Administración y del Fondo de Asistencia y Estímulos (SUB-CAFAE), de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 169-98-ED se aprueba el Reglamento interno del CAFAE y SUBCAFAE de los trabajadores del sector Educación;

Que, en el artículo 14° del citado reglamento, establece que los miembros del Directorio ejercen sus funciones por el periodo de dos años, pudiendo ser renovado o ratificados previa acreditación de sus representadas;

Que, es obligación de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara garantizar en su organización y funcionamiento del referido Directorio, para que de tal manera sean optimas las funciones a cumplirse de acuerdo a las normas legales vigentes, siendo necesario expedir la presente Resolución Directoral;

Que, los representantes de los Trabajadores y Administrativos "SUTACE" y de los Docentes "SUTEP" son designados por los Gremios Sindicales; su periodo fenece al terminar la vigencia establecida de acuerdo a Ley, por el lapso de dos años, periodo en que rige su vigencia en el registro de personas jurídicas;

Que, el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 067-87-ED, que dispuso modificar el artículo 22 del anterior Reglamento Interno, establece que los SUB CAFAE estarán integrados, en los órganos de Ejecución Desconcentrados, por: i) Cinco representantes del Órgano de Dirección, y, ii) Cinco representantes de los trabajadores docentes y administrativos según el detalle siguiente: - Tres representantes del Escalón Departamental, Zonal o de las Unidades de Servicios Educativos, elegidos por las Organizaciones gremiales del Profesorado inscritos en el Instituto Nacional de Administración Pública, debiendo ser uno de ellos, de Educación Superior, si hubiere. - Dos representantes de los trabajadores administrativos, siendo uno de ellos, representante de los trabajadores administrativos de los Centros y Programas Educativos.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-UGEL-T de fecha 11.01.2021, se resuelve en su Artículo Primero, CONFORMAR; el Directorio del Comité de



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



0001608

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2022-UGEL-T

Talara, 17 AGO. 2022

Administración y del Fondo de Asistencia y Estímulos (Sub-Cafae) de la Unidad de Gestión Educativa local Talara, con un periodo de vigencia que comprende desde el 06.01.2021 al 05.01.2023; (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 1011-2021-UGEL-T de fecha 18.05.2021, se resuelve en su Artículo Primero, "MODIFICAR EN PARTE, la Resolución Directoral N° 0008-2021- UGEL-T, respecto a la Conformación del Directorio del Comité de Administración y del Fondo de Asistencia y Estímulos (Sub-Cafae) de la Unidad de Gestión Educativa local Talara, permaneciendo vigente en sus demás extremos, de igual manera la vigencia comprendida desde el 06.01.2021 al 05.01.23"

Que, mediante Resolución Directoral N° 1125-2021-UGEL-T de fecha 22.06.2021, se resuelve en su Artículo Primero MODIFICAR EN PARTE, la Resolución Directoral N° 1011-2021-UGELT, respecto a la CONFORMACIÓN del Directorio del Comité de Administración y del Fondo de Asistencia y Estímulos (Sub-Cafae) de la Unidad de Gestión Educativa local Talara, permaneciendo vigente en sus demás extremos, de igual manera la vigencia comprendida desde el 06.01.2021 al 05.01.2023

Que, mediante Resolución Directoral N° 1321-2021-UGEL-T de fecha 01.10.2021, se resuelve en su Artículo Primero, MODIFICAR EN PARTE CON EFICACIA ANTICIPADA, la Resolución Directoral N° 1125-2021-UGEL-T, respecto a la CONFORMACIÓN del Directorio del Comité de Administración y del Fondo de Asistencia y Estímulos (Sub-Cafae) de la Unidad de Gestión Educativa local Talara, permaneciendo vigente en sus demás extremos, de igual manera la vigencia comprendida desde el 06.01.2021 al 05.01.2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0001493-2022-UGEL-T de fecha 12.07.2022, se resuelve en su Artículo 1; MODIFICAR EN PARTE, a partir del 11.07.2022, la Resolución Directoral 1125-2021-UGEL-T de fecha 22.06.2021, con respecto a la CONFORMACION del Directorio del Comité de Administración y del Fondo de Asistencia y Estímulos (Sub-Cafae) de la Unidad de Gestión Educativa Local Talara, permaneciendo vigente en sus demás extremos, de igual manera la vigencia comprendida desde el 06.01.2021 al 05.01.2023; (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 0001544-2022-UGEL-T de fecha 26.07.2022, se resuelve en su Artículo 1°, MODIFICAR EN PARTE, la Resolución Directoral N° 1493-2022-UGEL-T de fecha 12.07.2022, en el extremo que se detalla; permaneciendo vigente en sus demás extremos: DICE: Artículo 1°.- MODIFICAR EN PARTE, a partir del 11.07.2022, la Resolución Directoral 1125-2021-UGEL-T de fecha 22.06.2021; DEBE DECIR: Artículo 1°.- MODIFICAR EN PARTE, a partir de la fecha de expedición del presente acto resolutivo, la Resolución Directoral 1125-2021-UGEL-T de fecha 22.06.2021; (...);

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 010487-2022 de fecha 04.08.2022, se resuelve en su Artículo 1: "REASIGNAR POR SITUACION DE EMERGENCIA, a partir del día siguiente de notificada la resolución, a don HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ, DNI. N° 03497725; (...); SITUACION DE DESTINO - Cargo: Director de Unidad de Gestión Educativa Local,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



0001608

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2022-UGEL-T

Talara, 17 AGO. 2022

Jornada Laboral: 40 horas, Nivel Educativo: Administración, Escala Magisterial: Sexta Escala, Centro de Trabajo: UGEL Talara, Lugar y Provincia: Talara-Piura, Código de Plaza: 20EV01623954"

Que, mediante CARTA N° 009-2022-SUBCAFAE-UGEL TALARA, de fecha 09.08.2022, el representante de SUBCAFAE solicita RECONFORMAR EL DIRECTORIO DEL SUBCAFAE.

Que, mediante MEMORANDUM N° 0645-2022-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D de fecha 10.08.2022, el Director de la UGEL Talara, solicita: "(...); la Proyección de Resolución Directoral de Conformación del Directorio del Comité de Administración y del Fondo de Asistencia y Estímulos (SUBCAFAE) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara, tal como se detalla en el documento adjunto."

Que, mediante MEMORANDUM N° 1281-2022/DREP/UGEL-T/UA de fecha 26.07.2022, emitido por el Director del Sistema Administrativo II - Unidad de Administración comunica a la Especialista de Recursos Humanos: "se autoriza proyectar Resolución Directoral, para la conformación del Directorio del Comité de Administración y del Fondo de Asistencia y Estímulos (SUBCAFAE) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara"; (...);

Que, de conformidad con la Ley General de Educación N° 28044; Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial; Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial; Ley N° 27444; Resolución Ministerial N° 169-98-ED; Resolución Ministerial N°067-87-ED, Resolución Ministerial N° 169-98-ED, Resolución Directoral N° 0001493, 0001544-2022-UGEL-T, y en virtud de las facultades conferidas según Resolución Directoral Regional N° 0010487-2022-DREP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR EN PARTE, a partir de la fecha de expedición del presente acto resolutivo, la Resolución Directoral N° 1493-2022-UGEL-T de fecha 12.07.2022, con respecto a la CONFORMACIÓN del Directorio del Comité de Administración y del Fondo de Asistencia y Estímulos (Sub-Cafae) de la Unidad de Gestión Educativa local Talara, permaneciendo vigente en sus demás extremos, de igual manera la vigencia comprendida desde el 06.01.2021 al 05.01.2023; quedando conformado el comité de la siguiente manera:

Ítem	Integrantes	Nombres y Apellidos / Cargo	DNI
1	Presidente	Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez	03497725
2	Tesorera	Prof. Carmen Leonor, García Bustamante	03661032
3	Secretario	Prof. Luis Augusto, Peña Rumiche Representante SUTEP	40690015
		Lic. Jonathan Gerardo, Castillo Vegas	46003538
		Lic. Cristhian Ovidio, Ramirez Valladares	40297477

